

BASES DEL SORTEO

La entidad IKEA IBERICA, S.A., en adelante (IKEA) está realizando una acción que finalizará mediante la celebración de un sorteo bajo las siguientes condiciones:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Se trata de un sorteo que se celebrará el día 17 de junio de 2014 en la nueva tienda IKEA de Valencia Alfafar, sita en **Calle Alqueria Nova, nº 12. 46910 Alfafar, Valencia** con motivo de la celebración de la apertura de la tienda. Ese día, entre las 11:00 y las 21:00 horas IKEA regalará a 11 clientes, 11 carritos o bolsas con los productos que el cliente se disponía a pagar en el momento del sorteo.

Podrán tener la posibilidad de ganar el premio todos los **clientes que se encuentren pasando su compra** en la línea de cajas de IKEA Valencia Alfafar en el momento de cada uno de los 11 sorteos que se hagan a lo largo de ese día.

Entre las 11:00 y las 21:00 horas IKEA realizará 11 sorteos de una compra gratis, eligiendo 11 horas distintas dentro de esa franja horaria. Con la ayuda de un animador contratado por IKEA, se anunciará en la tienda cada uno de los sorteos en el momento justo que vaya a realizarse. Los clientes que participarán en cada uno de los 11 sorteos serán los que estén expresamente efectuando su compra en cada una de las cajas abiertas en el momento de anunciar cada uno de los sorteos.

Se considerará que el cliente está realizando la compra, desde que se ha pasado por el escáner de caja el primero de sus artículos, hasta que **no hayan finalizado su compra**. Se considerará finalizada la compra, cuando el cliente haya firmado la boleta (si hubiera pagado con tarjeta) o, se le haya entregado el ticket de la tarjeta (si ésta no necesita firma), o cuando se le haya dado el cambio, si es que ha pagado en metálico o se haya pasado la tarjeta regalo IKEA, si es que se ha utilizado este medio de pago. Si ese fuera el caso, el cliente que podrá participar e el sorteo será el inmediatamente siguiente al que acaba de pagar.

Para realizar el sorteo el animador llevará una bolsa con tantas bolas numeradas como cajas abiertas haya en ese momento. Las bolas irán numeradas con los números de cada caja y en cada sorteo se introducirán en la bolsa solamente las bolas correspondientes a las cajas que estén abiertas. El animador pedirá a un cliente al azar que saque sin mirar una de las bolas de la bolsa. El cliente ganador será aquel que esté efectuando su compra (entendido de la manera previamente explicada) en el momento y en el número de caja que coincida con esa bola extraída. Ese cliente ganador se llevará totalmente gratis los artículos que **lleve en el carro o en su bolsa en ese momento, incluido cualquier orden de pedido que hayan realizado en cualquiera de las secciones**, es decir, la compra premiada es únicamente de los artículos que el cliente tenga en su carrito o en sus bolsas en el momento del sorteo, excluyéndose según lo que se establece en las presentes bases los servicios de transporte, montaje o cualquier otro tipo de servicio adicional.

Tampoco estarán incluidas en el premio las compras realizadas en el restaurante, Bistro o tienda Sueca.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS:

Se sortearán once (11) premios del total de la compra que **lleve en el carro o en su bolsa en ese momento** cada uno de los clientes ganadores del sorteo.

CONDICIONES ENTREGA DEL PREMIO:

El cliente no tendrá que abonar la compra que tenga en el carro y que se disponía a pagar justo en el momento de ganar el premio. Se realizará descuento directo al 100%

COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

La mecánica de la promoción estará explicada en el folleto de apertura y en la web www.IKEA.es/valencia para su conocimiento por parte de todos los concursantes.

OTRAS CONDICIONES:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Alcobendas, Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín.

2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: IKEA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. En caso de que concurra una causa de extrema gravedad IKEA podrá anular la promoción, comunicándolo de igual forma a los consumidores.

3. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados de IKEA, así como sus familiares directos hasta el primer grado, procediéndose a la anulación del premio si se detectara el parentesco.

4. PREMIOS: El premio que se otorgue por sorteo es intransferible. En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el premio quedaría desierto.

5. USO DE NOMBRE GANADORES E IMAGEN: Los participantes, en el caso de resultar ganadores, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de IKEA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho.

6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

7. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases del sorteo.

8. RETENCIÓN FISCAL. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

9. FUERO APLICABLE. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse, tanto IKEA como los participantes en esta acción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier derecho que les correspondiera o fuero propio si lo tuvieran.